

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 15 de Febrero de 1958

Núm 38

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Pesas y Medidas

La comprobación de Pesas, Medidas y aparatos de pesar y medir, se efectuará en los Ayuntamientos correspondientes a los Partidos Judiciales de Ponferrada y Villafranca del Bierzo en los días y fechas que a continuación se indican:

- Ponferrada, días 17, 18, 19 y 20 de Febrero a las 10.
- Benuza (en Pombriego), día 3 de Marzo a las 10.
- Puente Domingo Flórez, 3 id. a las 14.
- Carucedo, día 4 id. a las 10.
- Borrenes, 4 id. a las 11.
- Priaranza, 4 id. a las 16.
- San Esteban de Valdueza, día 5 id. a las 10.
- Los Barrios de Salas, 5 id. a las 16.
- Molinaseca, día 6 id. a las 10.
- Congosto, 6 id. a las 15.
- Bembibre, día 7 id. a las 10.
- Noceda, día 8 id. a las 10.
- Castropodame, 8 id. a las 14.
- Igüña, día 10 id. a las 10.
- Fulgoso de la Ribera, 10 id. a las 15.
- Torre del Bierzo, día 11 id. a las 10.
- Fresnedo, día 12 id. a las 10.
- Cubillas del Sil, 12 id. a las 12.
- Toreno del Sil, día 13 id. a las 10.
- Páramo del Sil, día 14 id. a las 10.
- Peranzanes (En Corbón), 14 id. a las 14.
- Cabañas Raras, día 15 id. a las 10.
- Sancedo, 15 id. a las 16.
- Vega de Espinareda, día 17 id. a las 10.
- Berlanga (en Vega de Espinareda), 17 id. a las 10.
- Candín (en Vega de Espinareda), 17 id. a las 10.
- Valle de Finolledo (en Vega de Espinareda), 17 id. a las 10.
- Fabero, día 18 id. a las 10.
- Camponaraya, día 20 id. a las 10.
- Carracedelo, 20 id. a las 15.

- Arganza, día 21 id. a las 10.
 - Corullón, 21 id. a las 15.
 - Villafranca del Bierzo, días 22, 24 y 25, id. a las 10.
 - Paradaseca (en Villafranca), día 22 id. a las 10.
 - Balboa, día 26 id. a las 10.
 - Trabadelo, 26 id. a las 12.
 - Vega de Valcarce, día 27 id. a las 10.
 - Barjas (en Vega de Valcarce), día 27 id. a las 10.
 - Villadecanes (en Toral), día 28 id. a las 10.
 - Oencia (en Toral), 28 id. a las 10.
 - Sobrado (en Toral), 28 id. a las 10.
 - Cacabelos, día 29 id. a las 10.
- Lo que se hace público para general conocimiento de los Sres. Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados con la anticipación necesaria.
- León, 13 de Febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogués. 708

Administración municipal

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1958, que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, al acto de Clasificación y declaración de Soldados, que tendrá lugar el día 16 del actual mes de Febrero; advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándose los perjuicios a que hubiere lugar:

- Palacios de la Valduerna
- Joaquín Pérez Pollán, hijo de Juan y Leonor.
- Gregorio García Fuentes, de Ignacio y Benedicta. 705

Entidades menores

Junta Vecinal de Valdavida
Habiendo sido anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia nú-

mero 8, del pasado mes de Enero, SUBASTA PUBLICA de árboles de roble que en el mismo se cita y dado que no se presentó postor alguno a la misma, estimándose existió error en la tasación de la madera objeto de la subasta en su valor, esta Junta Vecinal acordó, una vez debidamente asesorada, sacar a nueva subasta pública por pujas a la llana y en las mismas condiciones generales que en la primera se hicieron y se acordaron, los mismos árboles, clase de roble y los metros cúbicos que aproximadamente se hacían constar, en la cantidad total de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000); obligándose el adjudicatario a cumplir en todas sus partes cuantas condiciones se enumeraban en el anuncio ya citado del día 11 de Enero (BOLETIN OFICIAL núm. 8) así como el de aportar en el caso de que le fueren interesadas, las travisas para la Rente, que de ser maderables estuviere obligado.

El día objeto de esta subasta será el veintitrés (23) de Febrero actual y hora de las tres de su tarde.

Valdavidia, 12 de Febrero de 1958,
El Presidente, Baudilio Tejerina.
693 Núm. 183.—89,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos núm. 167 de 1957, sobre juicio ejecutivo, a instancia de D. Germán Robles Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, contra D. Miguel Fernández Martínez, vecino de Ferral de Bernesga, sobre reclamación de 11.013 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días

el inmueble al mismo embargado y que se describe así:

Una casa, en el casco del pueblo de Ferral, que linda: al Este, o frente, con plazoleta y camino; derecha entrando o Norte, con terreno común; izquierda o Sur, con carretera de León a Carrizo y espalda u Oeste, con terreno común. Se compone de planta baja y varias habitaciones dependencias y corral en la parte trasera, construída de ladrillo, cemento y tierra, cubierta de teja, y es de nueva construcción. Valorada en veintiocho mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 18 de Marzo próximo, a las once de su mañana; previniendo a los licitadores que referidos bienes salen a subasta por el precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas que obra en autos y podrán examinar los interesados, sin que tengan derecho a exigir otros, que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y el rematante las acepta y queda subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Francisco Martínez.
656 Núm. 181—165,40, ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de don Pablo Alvarez Alonso, vecino de Benamarias, contra D. José Domínguez Fernández y su esposa D.^a Milagros García Blanco, vecinos de Puebla de Sanabria, contra D.^a Constantina Fernández Botas, vecina de Combarros, y contra la herencia yacente y herederos del finado D. Ignacio García Combarros, vecino que fué de Combarros, todos los que se hallan en rebeldía, sobre reclamación de diez mil seiscientas pesetas, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad que serán suplidos por los rematantes a su costa, se sacan a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de veinte

días, en lotes por separado los bienes inmuebles que a continuación se describen, que se hallan libres de cargas, en término de Combarros.

Propiedad del ejecutado Don José Domínguez Fernández

Lote único

1.—Una tierra centenal a Valdeferreiros, de tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, campo; Este, Antonio Pérez; Oeste, Tomás García; valuada en cien pesetas.

2.—Otra centenal a Las Acederas, de veintiuna áreas; linda: Norte, Francisco García; Sur, Antonio Pérez; Este, Manuel Pérez, y Oeste, Tomás García; valuada en seiscientas pesetas.

3.—Otra centenal a la llamada Mediana, de tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, campo; Sur, Miguel García; Este, campo, y Oeste, camino; valuada en doscientas pesetas.

4.—Otra centenal al Corro, de tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Martín Martínez; Sur, Joaquín Martínez; Este, Joaquín Martínez, y Oeste, Ignacio García; valuada en setecientas pesetas.

5.—Otra centenal a Pozo Lobo, de veintiocho áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, camino; Este, Ignacio García, y Oeste, se ignora; valuadas en seiscientas pesetas.

Propiedad de la ejecutada Milagros García Blanco

Primer lote

1.—La tercera parte, proindiviso, de un prado al pago de Angueras, de tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Antonio Otero; Sur, arroyo; Este, Félix Fernández, y Oeste, José Pérez; valuadas en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2.—La tercera parte, proindiviso, de una tierra al sitio del Corro, de tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Antonio Pérez; Sur, camino; Este, Domingo Cabanillas, y Oeste, Florinda García; valuadas en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Segundo lote

1.—Tercera parte, proindiviso, de una tierra centenal, en el Corro, de cabida siete áreas; linda: Norte y Este, María Joaquina Gómez; Sur, camino, y Oeste, Antonio Otero; valuadas en ciento setenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos.

2.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, al mismo pago que la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Antonio Otero, y Oeste, Antonio Pérez; valuadas en ciento setenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos.

Propiedad de la herencia yacente y herederos de Ignacio García Combarros

Primer lote

1.—La tercera parte, proindiviso, de un prado al sitio de Angueras, de

tres áreas con cincuenta centiáreas de superficie; linda: Norte, Antonio Otero; Sur, arroyo; Este, Félix Fernández, y Oeste, José Pérez; valuada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2.—La tercera parte, proindiviso, de una tierra, al sitio del Corro, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Antonio Pérez; Sur, camino; Este, Domingo Cabanillas, y Oeste, Florinda García; tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Segundo lote

1.—La tercera parte, proindiviso, de una tierra centenal, al sitio del Corro, de cabida siete áreas; linda: Norte y Este, María-Joaquina Gómez; Sur, camino, y Oeste, Antonio Otero; valuada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al mismo sitio que la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Antonio Otero, y Oeste, Antonio Parada; valuada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

3.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, en el mismo sitio que las anteriores, de cabida siete áreas; linda: Norte, Manuel Pérez; Sur, camino; Este, Félix Fernández, y Oeste, Antonio Otero; valuada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

4.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al mismo pago que las anteriores, de cabida siete áreas; linda: Norte, Rosa Martínez; Sur, arroyo; Este, Constantina Fernández, y Oeste, María Joaquina García; valuada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

5.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago de San Pelayo, de cabida siete áreas; linda: Norte, camino; Sur, Indalecio Prieto; Este, José García, y Oeste, Domingo Martínez; valuadas en doscientas pesetas.

6.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al mismo pago que la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, Inocencia Carro; Sur, campo; Este, Antonio Parada, y Oeste, Manuel Martínez; valuadas en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

7.—Dos terceras partes, proindiviso, de un prado, en el Corro, de siete áreas; linda: Norte, Eduardo Pérez; Sur, arroyo; Este, Amalia Blanco, y Oeste, María-Teresa Pérez; valuadas en mil pesetas.

8.—Dos terceras partes, proindiviso, de una tierra centenal, en Prado rrey, de cabida siete áreas; linda: Norte, Sur y Oeste, se ignora, y Este, Pascuala Pérez; valuadas en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Tercer lote

1.—Dos terceras partes, proindiviso, de una tierra, al sitio de Las Encrucijadas, de cabida siete áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, camino; Este, Félix Fernández, y Oeste, Constantina Fernández; valuadas en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago del Mesón, de cabida siete áreas; linda: Norte, Francisca Martínez; Sur, Domingo Cabaniñas; Este, camino, y Oeste, herederos de Bonifacio García; valuadas en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

3.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago de Los Palerines, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Joaquina Gómez; Sur, Félix Fernández; Este, Antonio Otero, y Oeste, camino; valuadas en doscientas pesetas.

4.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago de El Gabanzal, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Antonio Otero; Sur, camino; Este, Pablo García, y Oeste, María-Teresa Martínez; valuadas en doscientas pesetas.

5.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al mismo pago que la anterior, de cabida diez áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, María-Teresa Martínez; Este, Antonio Otero, y Oeste, Ramón Campanero; valuadas en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

6.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, al pago de Carballos de la Iglesia, de cabida catorce áreas; linda: Norte, María García; Sur, Manuel Reazor; Este, camino, y Oeste, campo; valuadas en doscientas pesetas.

7.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago de Revelos, de cabida siete áreas; linda: Norte y Sur, campo; Este, Domingo Martínez, y Oeste, Domingo Cabaniñas; valuadas en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

8.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago de Fuentesley, de cabida siete áreas; linda: Norte, camino; Sur, campo; Este, María García, y Oeste, Simón García; valuadas en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

9.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago de La Palaciana, de cabida siete áreas; linda: Norte, Félix Fernández; Sur, Domingo García; Este, Bonifacio García, y Oeste, se ignora; valuadas en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

10.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al mismo sitio que la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, Domingo Martínez; Sur, Manuel Pérez; Este, Pascuala Pérez, y Oeste, Domingo Gar-

cía; valuadas en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

11.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al mismo pago que las anteriores, de cabida veintiuna áreas; linda: Norte, Domingo García; Sur, Pascuala Pérez; Este, Manuel Pérez, y Oeste, Francisca Martínez; valuadas en trescientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

12.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago de La Chana, de cabida siete áreas; linda: Norte, campo; Sur, camino; Este, Josefa Martínez, y Oeste, Antonio Otero; valuadas en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

13.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al mismo sitio que la anterior, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Tomás Pérez; Sur, camino; Este, Pascuala Pérez, y Oeste, Belarmina Gómez; valuadas en doscientas pesetas.

14.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago de la Cruz de la Pala, de cabida catorce áreas; linda: Norte, campo; Sur, Emilio Alvarez; Este, Rosa Gómez, y Oeste, Ceferina Campanero; valuadas en doscientas setenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos.

15.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, al mismo sitio que la anterior, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Manuel del Pozo; Sur, herederos de Manuel Campanero; Este, camino, y Oeste, Antonio Otero; valuadas en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Cuarto lote

1.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago de los Adiles, de cabida veintiún áreas; linda: Norte, Constantina Fernández; Sur, campo; Este, Isabel Campanero, y Oeste, Catalina Ferrero; valuadas en mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de los Currillines, de cabida catorce áreas; linda: Norte, campo; Sur, Josefa Martínez; Este, Juliana del Barrio y Oeste, Juan Francisco García, valuadas en tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Quinto lote

1.—Dos terceras partes, proindiviso, de una tierra centenal, al pago de los Currillines, de cabida catorce áreas; linda: Norte, herederos de Joaquina Martínez; Sur, Joaquina Pérez; Este, camino y Oeste, José María Prieto, valuadas en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al mismo pago que la anterior, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Florinda

García; Sur, Constantina Fernández; Este, camino y Oeste, Florinda García, valuadas en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

3.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago de Las Lugunas, de cabida siete áreas; linda: Norte, María Joaquina García; Sur, Domingo García; Este, Eleuterio Martínez, y Oeste, Bonifacio García; tasadas en setenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos.

4.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al sitio de Las Gomas, de cabida siete áreas; linda: Norte, Catalina García; Sur, camino; Este, Juan Francisco García, y Oeste, Isabel Pérez; valuadas en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

5.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo pago de la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, campo; Este, Santiago Gómez, y Oeste, Baltasar Martínez; valuadas en cien pesetas.

6.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al sitio del Llao, de cabida catorce áreas; linda: Norte, campo; Sur, camino; Este, Domingo García, y Oeste, Manuel Martínez; valuadas en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

7.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al sitio del Caño, de cabida catorce áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, campo; Este, Eleuterio Martínez, y Oeste, María-Joquína Fernández; valuadas en ciento setenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos.

Sexto lote

Dos terceras partes, proindiviso, de una tierra, al pago del Barrial, de cabida siete áreas; linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Josefa Martínez, Oeste, se ignora; valuadas en seiscientas setenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos.

Séptimo lote

1.—Dos terceras partes, proindiviso, de una tierra a La Vía, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Manuel Reazor, y Oeste, Isabel Campanero; valuadas en mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, al mismo sitio que la anterior, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Domingo Martínez, y Oeste, Antonio Otero; valuadas en mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Octavo lote

1.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, al pago de Presavia, de cabida siete áreas; linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Antonio Pérez, y Oeste, María Teresa Pérez; valuadas en tres mil tres-

cientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago de La Carroza, de cabida catorce áreas; linda: Norte, camino; Este, Baltasar Prieto, y Oeste, Baltasar Martínez; valuadas en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Noveno lote

1.—Dos terceras partes, proindiviso, de una tierra, al pago de Las Paleras, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Félix Fernández; Sur y Oeste, camino, y Este, María-Joaquina Gómez; valuadas en setecientas setenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos.

2.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, al sitio del Puente, de cabida una área con setenta y cinco centiáreas; linda: Norte, arroyo; Sur, Felipa Prieto; Este, María-Joaquina Gómez, y Oeste, Eleuterio Martínez; valuada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

3.—Dos terceras partes, de una finca de verdura, proindiviso, al sitio de Trespalera, de cabida una área con setenta y cinco centiáreas; linda: Norte y Sur, camino; Este, Angela Martínez, y Oeste, María-Manuela Gómez; valuadas en seiscientas setenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos.

4.—Dos terceras partes, proindiviso, de una tierra centenal, al sitio de Las Eras, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, campo; Este, Domingo García, y Oeste, Miguel García; valuadas en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

5.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al sitio de Fuente Fontán, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, herederos de María-Joaquina Martínez; Sur, camino; Este, Catalina Ferrero, y Oeste, Baltasar Martínez; valuadas en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

6.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al sitio de Casarones, de cabida siete áreas; linda: Norte, herederos de Manuel Campanero; Sur, Tomás Pérez; Este, María García, y Oeste, Manuel Martínez; valuadas en doscientas pesetas.

7.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra centenal, al sitio de Fuentestey, de cabida siete áreas; linda: Norte, Pascuala Pérez; Sur, Inocencia Carro; Este, María García, y Oeste, campo; valuadas en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Décimo lote

1.—Dos terceras partes, proindiviso, de una mata, al sitio de La Chana, de cabida siete áreas; linda: Norte y Sur, campo; Este, Domingo Cabaniñas, y Oeste, Antonio Otero; va-

luadas en mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2.—Dos terceras partes, proindiviso, de otra mata, al sitio de La Corrala, de cabida siete áreas; linda: Norte, José García; Sur, campo; Este, Ramón Campanero, y Oeste, Félix Fernández; valuadas en mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

3.—Dos terceras partes, proindiviso, de un prado, al sitio de Prado Grande, de cabida siete áreas; linda: Norte, campo; Sur, arroyo; Este, Emilio Alvarez, y Oeste, Eleuterio Martínez; valuadas en seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Undécimo lote

1.—Dos terceras partes, proindiviso, de un prado, al sitio de Prado de Santa María, de cabida siete áreas; linda: Norte, Francisco Martínez; Sur, herederos de Alejo Gómez; Este, Florinda García, y Oeste, campo; valuadas en mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2.—Dos terceras partes, proindiviso, de otro prado, al sitio del Ungido, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, arroyo; Sur, campo; Este y Oeste, Norberto García; valuadas en mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Propiedad de Doña Constantina Fernández Botas

Primer lote

1.—Una casa, sita en la calle de Juego de Bolos, número veinticuatro; linda: derecha, entrando, José Santos Pérez; izquierda, Evaristo Prieto, y espalda, huerto de Francisco Martínez; valuada en veinte mil pesetas.

Segundo lote

Un pajar, en la calle de Las Paleras, número uno; linda: derecha entrando, huerta de Felipe Campanero; izquierda, huerta de Manuel Pérez, y espalda, se ignora; valuado en cuatro mil pesetas.

Tercer lote

Una tierra centenal, a Prado Grande, de tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Antonio Domínguez; Sur, Manuel Martínez; Este y Oeste, campo; valuada en dos mil pesetas.

Cuarto lote

Una tierra centenal, a Los Adiles, de veintiocho áreas; linda: Norte y Este, campo; Sur, Miguel Gutiérrez, y Oeste, camino; valuada en mil pesetas.

Quinto lote

1.—Una tierra centenal, en Los Fueyos, de catorce áreas; linda: Norte, Santiago de Paz; Sur, Evaristo Prieto; Este, Manuel Pérez, y Oeste, Alejo Martínez; valuada en quinientas pesetas.

2.—Una tierra, a Mainales, centenal, de tres áreas con cincuenta cen-

tiáreas; linda: Norte y Oeste, campo, y Sur, Bonifacio García; valuada en doscientas pesetas.

Sexto lote

Otra, centenal, en el Corro, de siete áreas; linda: Norte, María-Joaquina Gómez; Sur y Oeste, Joaquina Gómez, y Este, camino; valuada en mil pesetas.

Séptimo lote

Una tierra al Gabanzal, de catorce áreas; linda: Norte, Indalecio Prieto; Sur, Domingo García; Este y Oeste, campo; valuada en mil pesetas.

Octavo lote

1.—Una tierra a Palacina, centenal, de siete áreas; linda: Norte y Oeste, campo; Sur, Baltasara Martínez, y Este, Antonio Parada; valuada en cuatrocientas pesetas.

2.—Otra centenal, a La Magdalena, de catorce áreas; linda: Norte, campo; Sur, camino; Este, Francisco García, y Oeste, Florinda García; valuada en mil pesetas.

Noveno lote

La mitad de una tierra centenal, a Llaviadas, de veintiocho áreas; linda: Norte, Catalina Ferrero; Sur, Santiago de Paz; Este, Isabel Campanero, y Oeste, Domingo García; valuada en mil pesetas.

Décimo lote

1.—Una tierra centenal, al Villar, de siete áreas; linda: Norte, Santiago García; Sur, Manuel Pérez; Este, Domingo Cabaniñas, y Oeste, Antonio Pérez; valuada en doscientas pesetas.

2.—Otra centenal, al Gabanzal, de siete áreas; linda: Norte, Simón García; Sur, Pascuala Salvadores; Este, campo, y Oeste, Pascuala Salvadores; valuada en doscientas pesetas.

3.—Otra centenal, a Las Fuentes, de siete áreas; linda: Norte, José Prieto; Sur, camino; Este, Martín Martínez, y Oeste, Simón García; valuada en trescientas pesetas.

4.—Otra centenal, a Fuentestey, de siete áreas; linda: Norte, campo; Sur, camino; Este, Domingo García, y Oeste, Tomás García; valuada en doscientas pesetas.

Cuyos bienes se hallan libres de cargas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Marzo próximo y hora de las doce, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga, a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Angel G. Guerras.—P.S.M., El Secretario, (ilegible).